



# EN DETALLE:

EVERDEAL | EVERYTECH | EVERYWHERE

ABRIL 2024



COSTA RICA |

## LOS BENEFICIOS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COSTA RICA



ALGUNOS BENEFICIOS PARA ESTAS EMPRESAS ESTÁN CONTENIDOS EN LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PERO LA MAYORÍA DE LAS VENTAJAS ESTÁN PREVISTAS EN OTRAS LEYES QUE REGULAN LOS MÁS DIVERSOS TEMAS

A lo largo de los años se han ido creando una variedad de beneficios tributarios y no tributarios dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas. Algunos beneficios para estas empresas están contenidos en la **Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas** [1], pero la mayoría de las ventajas están previstas en otras leyes que regulan los más diversos temas.

En todo caso, para optar por muchos de los beneficios es indispensable que la micro, pequeña y mediana empresa esté registrada en el **Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)** [2] como PYME (“Pequeña y Mediana Empresa”) en los sectores industrial, comercial y servicios, o en el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** [3], si la pequeña o mediana empresa es agropecuaria y desarrolla agricultura orgánica [4].

[1] No. 8262 de 2 de mayo de 2002 y sus reformas.

[2] <https://www.meic.go.cr/web/45/pymes.php/>

[3] <https://wiki.mag.go.cr/doku.php?id=sisdnea:procedimientopyme>

[4] Para inscribirse en el MAG, se utiliza el mismo formulario diseñado por el MEIC.



Existen unas fórmulas para determinar si una empresa es micro, pequeña o mediana según sea el sector en que se desenvuelve. Las fórmulas valoran la información del último período fiscal considerando la cantidad promedio de trabajadores empleados, el valor de las ventas anuales, el valor de los activos fijos y el valor de los activos totales netos. La valoración anual de esos factores resulta en un puntaje por el cual se clasifican a las empresas en micro, pequeñas y medianas. Los parámetros de valoración son revisados periódicamente por el MEIC para actualizarlos.

Es importante señalar que los beneficios para las micro, pequeñas y medianas empresas están en función de que se trate de una unidad productiva, por lo que no es indispensable que exista una sociedad mercantil. Personas físicas que reúnan los requisitos pueden ser calificadas como “Emprendedor” y pueden gozar de los mismos beneficios de las PYME organizadas como personas jurídicas.

Desde el punto de vista legal, al realizar un emprendimiento empresarial mediante una estructura jurídica societaria permite la separación patrimonial del socio respecto del patrimonio de la sociedad, lo cual, sin duda, ofrece la ventaja de proteger el patrimonio personal frente a reclamos de acreedores de la sociedad mercantil. Sin embargo, la operación a través de una sociedad también supone una serie de gastos adicionales que también deben ponderarse (pago anual del impuesto de personas jurídicas, presentación anual del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, certificaciones de personería jurídica, etc.). A nivel del impuesto sobre las utilidades, también hay diferencias en el tratamiento tributario de personas físicas con actividad lucrativa y sociedades mercantiles [5].

Ahora bien, para que una micro, pequeña o mediana empresa pueda registrarse como tal ante el MEIC o el MAG, debe cumplir con los requisitos de formalidad mínimos.

[5] Las personas físicas con actividad lucrativa gozan de un monto anual de renta neta exenta. En el período fiscal 2024 es de ₡4.127.000,00. A partir de ese monto, la renta neta está sujeta a tarifas progresivas del 10%, 15%, 20% y 25%. Además, los profesionales y técnicos pueden deducir el 25% de su renta bruta como gasto deducible sin necesidad de documentación. Por su parte, las personas jurídicas no gozan de ninguna porción exenta de su renta neta. En el período fiscal 2024, si la renta bruta anual es ₡120.582.000,00 o menos, la renta neta de las personas jurídicas está sujeta a tarifas progresivas del 5%, 10%, 15% y 20% a partir de ₡5.687.000,00 de renta neta en adelante. Con ingresos brutos anuales de ₡120.582.000,00 o más, la tarifa del impuesto a las utilidades de las personas jurídicas es del 30%. Ley del Impuesto sobre la Renta, No. 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, artículos 8 y 15.

— “ —

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS BENEFICIOS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESTÁN EN FUNCIÓN DE QUE SE TRATE DE UNA UNIDAD PRODUCTIVA, POR LO QUE NO ES INDISPENSABLE QUE EXISTA UNA SOCIEDAD MERCANTIL

— ” —

Se requiere que el establecimiento donde la empresa realice sus actividades cuente con el "Permiso de Funcionamiento" emitido por el Ministerio de Salud, que cuente con patente municipal, que los trabajadores estén asegurados ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y cubiertos por la póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS) e inscrito como contribuyente ante la Dirección General de Tributación.

**Los siguientes son los beneficios que una micro, pequeña y mediana empresa pueden recibir:**

## 1. Exoneración del impuesto anual de personas jurídicas

Las PYMES registradas en el MEIC o en el MAG están exentas del impuesto anual de personas jurídicas que recauda anualmente la Dirección General de Tributación [6]. El pago de dicho impuesto es indispensable para mantener la vigencia de la personalidad jurídica de la sociedad.



## 2. Exoneración del impuesto de valor agregado (IVA) en los alquileres por debajo de ₡663.300

Los arrendamientos hasta por 1.5 salarios base (en el 2024 eso equivale a ₡693.300), utilizados por las PYMES registradas en el MEIC y en el MAG, están exentos del IVA [7].

[6] Ley del Impuesto de Personas Jurídicas, No. 9428 de 21 de marzo de 2017 y sus reformas, artículo 16.

[7] Ley del Impuesto al Valor Agregado, No. 6826 de 8 de noviembre de 1988 y sus reformas, artículo 8.10.

— “

LAS PYMES REGISTRADAS EN EL MEIC O EN EL MAG ESTÁN EXENTAS DEL IMPUESTO ANUAL DE PERSONAS JURÍDICAS QUE RECAUDA ANUALMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

— ” —

### 3. Diferimiento del pago del IVA en ventas al crédito

Las PYMES incluyendo a los Emprendedores, registrados en el MEIC y en el MAG, pueden diferir el pago del IVA en hasta noventa días posteriores a la emisión de la factura electrónica, cuando hayan hecho ventas de bienes o prestación de servicios a crédito. Si reciben el pago antes de vencer ese plazo de noventa días, deben pagar el IVA al Fisco [8].



### 4. Tarifas reducidas del impuesto sobre las utilidades

Las micro, pequeñas y medianas empresas, sin necesidad de estar registradas en el MEIC o en el MAG, cuya renta bruta no supere los ₡120.582.000 en el Período Fiscal 2024 [9], tienen derecho a aplicar las tarifas reducidas del impuesto sobre las utilidades sobre su renta neta:

- I. 5% sobre los primeros ₡ 5.687.000,00 de renta neta anual.
- II. 10%, sobre el exceso de ₡ 5.687.000,00 y hasta ₡ 8.532.000,00 de renta neta anual.
- III. 15% sobre el exceso de ₡ 8.532.000,00 y hasta ₡ 11.376.000,00 de renta neta anual.
- IV. 20% sobre el exceso de ₡ 11.376.000,00 de renta neta anual.

Todos estos montos son actualizados anualmente para reflejar las variaciones por inflación.

[8] Ib., artículo 27.

[9] Ley del Impuesto sobre la Renta, No. 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, artículo 15.

— “ —

LAS PYMES INCLUYENDO A LOS EMPRENDEDORES, REGISTRADOS EN EL MEIC Y EN EL MAG, PUEDEN DIFERIR EL PAGO DEL IVA EN HASTA NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, CUANDO HAYAN HECHO VENTAS DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CRÉDITO

— ” —

## 5. Exoneración parcial del impuesto sobre las utilidades durante los primeros tres años fiscales de operación

Las PYMES inscritas en el MEIC o en el MAG, solo aquellas operando a través de sociedades mercantiles, durante los primeros tres años de operación, estarán exentas total y parcialmente del impuesto sobre las utilidades. Durante el primer año, estarán exentas por completo del pago del impuesto, en el segundo año deber pagar solo el 25% del impuesto y en el tercer año pagar el 50% del impuesto [10].

## 6. Base Ajustada al Salario (BAS) para el seguro de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) durante cuatro años para los patronos microempresarios [11]

Los patronos microempresarios, sean personas jurídicas o físicas, con un máximo de cinco (5) trabajadores, que se inscriban por primera vez o reanuden su actividad económica en forma permanente como patronos ante la CCSS, pueden aplicar la Base Ajustada al Salario (BAS), por un período máximo de cuatro años. La BAS es una base progresiva sobre la cual se calcula el aporte patronal al seguro de salud:

Tipo de Empresa	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Patronos	4.25%	5.25%	6.25%	7.25%
Trabajadores	4.20%	4.50%	4.80%	5.00%

La BAS implica un descuento respecto de la tarifa actual para el seguro de salud, que es del 9.25% para el patrono y del 5.50% para el trabajador. Así, los patronos micro, pequeños y medianos empresarios pueden aplicar tarifas reducidas para el seguro de salud durante los primeros cuatro años de operación inicial.

[10] Ley No. 7092, artículo 15.

[11] Reglamento para la aplicación de la Base Ajustada al Salario para Microempresas para el Seguro de Salud, Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), artículo 40°, acuerdo primero de la sesión 9048, celebrada el 29 de agosto de 2019.

— “

LAS PYMES INSCRITAS EN EL MEIC O EN EL MAG, SOLO AQUELLAS OPERANDO A TRAVÉS DE SOCIEDADES MERCANTILES, DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE OPERACIÓN, ESTARÁN EXENTAS TOTAL Y PARCIALMENTE DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

— ” —

## 7. Tasas reducidas para permiso sanitario y registro sanitario otorgados por el Ministerio de Salud [12]

Dependiendo del tipo de riesgo, las tasas para obtener los permisos sanitarios de funcionamiento van desde los US\$30 hasta los US\$100, o incluso US\$5,000 en el caso de casinos. Las microempresas pueden obtenerlo con una tasa preferencial de US\$20.

Las microempresas inscritas en el MEIC o en el MAG que fabrican productos de interés sanitario, están exentas de las tasas establecidas para obtener el registro sanitario necesario [13]. Las microempresas no registradas, pero microempresas al fin, gozan del beneficio de pagar solo el 20% de las tasas correspondientes y están exentas del pago de los análisis para la liberación del primer lote de medicamentos, el control de productos de interés sanitario, la atención de denuncias o alertas con los productos de interés sanitario.



## 8. Obtener puntaje adicional para concursar en procedimientos de contratación pública

La Ley General de Contratación Pública [14] busca fomentar la participación de las PYMES en los procedimientos de contratación pública.

[12] Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo No. 43432 de 9 de marzo de 2022, artículo 6.

[13] Reglamento para optar por la exoneración del arancel para trámites de registro sanitario y control de productos de interés sanitario de microempresas y personas emprendedoras en condición de pobreza y pobreza extrema que elaboran productos en el territorio nacional, Decreto Ejecutivo No. 43452 de 7 de febrero de 2022.

[14] No. 9986 de 27 de mayo de 2021.

— “ —

DEPENDIENDO DEL TIPO DE RIESGO, LAS TASAS PARA OBTENER LOS PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTOS VAN DESDE LOS US\$30 HASTA LOS US\$100, O INCLUSO US\$5,000 EN EL CASO DE CASINOS. LAS MICROEMPRESAS PUEDEN OBTENERLO CON UNA TASA PREFERENCIAL DE US\$20

— ” —

Por eso, en esos procedimientos se les debe reconocer hasta el 10% en puntaje a las PYMES de la región que empleen mayoritariamente personas de la región. También, el Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) está estructurado para emitir garantías de cumplimiento y colaterales para las PYMES registradas en el MEIC, para utilizarlas en procedimiento de contratación administrativa.

**9.** El Banco Popular y Desarrollo Comunal (BPDC) tiene un programa de financiamiento, avales y garantías para las PYMES (FODEMIPYME) [15]

**10.** El Sistema de Banca para el Desarrollo tiene recursos financieros especiales para las PYMES [16]



**11.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) cuenta con fondos no reembolsables para la innovación que emprendan las PYMES (PROPYME)

[15] Ley No. 8262, artículo 8.

[16] Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, No. 8634 de 23 de abril de 2008 y sus reformas, artículos 4, 6 y 14.

— “ —

EL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FODEMIPYME) ESTÁ ESTRUCTURADO PARA EMITIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y COLATERALES PARA LAS PYMES REGISTRADAS EN EL MEIC, PARA UTILIZARLAS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

— ” —



**12.** Se organizan ferias empresariales y encuentros de negocios para las PYMES

**13.** Se cuenta con el sello PYME y la constancia de condición PYME en forma gratuita

Nuestra práctica especializada en impuestos ofrece asistencia personalizada a sus clientes sobre las obligaciones tributarias en Costa Rica.

ECIJA

Avenida Escazú, San José  
Flamingo, Guanacaste  
T. 4000.1141

